



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de marzo de 2025

Autoridades de BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA
Presente

De nuestra consideración:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 14 de marzo de 2025 adoptó la Resolución No. **RR-SSF-2025-99¹**, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Cra. PATRICIA TUDISCO
Intendente de Regulación Financiera

it
Exp. 2025/00335

¹ El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, presentada por AMICORP Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., de la modificación de Términos y Condiciones de los valores emitidos bajo el “Fideicomiso Financiero CASH I”, resuelta por Asamblea de Titulares de fecha 25 de febrero de 2025.

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 22 de febrero de 2024, la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay, en su calidad de Entidad Representante de los futuros suscriptores de los valores como futuros Fideicomitentes, AMICORP URUGUAY Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., en calidad de Fiduciario y CASH S.A., en calidad de Administrador y Originador, constituyeron un fideicomiso denominado “Fideicomiso Financiero CASH I”. Dicho Contrato fue modificado con fecha 19 de noviembre de 2024.
- II) Que por Resolución SSF 2024-578 de fecha 17 de diciembre de 2024 la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió: “Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Títulos de Deuda y Certificados de Participación a emitirse en régimen de oferta pública bajo el “Fideicomiso Financiero CASH I”, presentada por AMICORP URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS S.A., en calidad de Fiduciario, por un monto de hasta \$ 526.567.056 (pesos uruguayos quinientos veintiséis millones quinientos sesenta y siete mil cincuenta y seis)”, y estampar la constancia correspondiente.
- III) Que el 25/02/2025 la Asamblea de Titulares de los valores emitidos en el marco del “Fideicomiso Financiero CASH I”, aprobó una modificación al contrato de dicho Fideicomiso.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida por las mayorías requeridas en el Artículo 15 de la

RR-SSF-2025-99 Fecha: 14/03/2025 16:44:35

Recopilación de Normas del Mercado de Valores y en el Contrato de Fideicomiso.

- II) Que no surgen objeciones respecto de la modificación de contrato de fideicomiso de fecha 27/02/2025, a efectos de estampar en dicho documento la constancia de oferta pública correspondiente.

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003; en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; a la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros, número 785-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, literal a.9), así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2025-50-1-00335.

LA INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores la modificación de términos y condiciones de los valores emitidos bajo el "Fideicomiso Financiero CASH I", de fecha 27 de febrero de 2025, previa aprobación de la Asamblea de Titulares de fecha 25 de febrero de 2025, conforme a las mayorías dispuestas por la normativa vigente.
2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en el documento de modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero CASH I", mencionado en el numeral anterior y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.
3. Comunicar al Mercado la presente Resolución.